

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 055-2019-ANA/AAAI C-O/ALA.O-P

Ocoña, 20 de mayo de 2019

## VISTO:

El Recibo N° 2019000001, por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2019, del usuario Municipalidad Distrital de Sarasara - Quilcata, y efectuada la notificación para su pago; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.



Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2018-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2019; asimismo, por Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regulo la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones, y en su numeral 3.1 del Artículo 3° normo el procedimiento para su pago.



Que, por Resolución Administrativa N° 078-2006-GRA/PR-DRAG-ATDRO-P, se otorgó al usuario Municipalidad Distrital de Sarasara - Quilcata, licencia de uso de agua superficial con fines no agrarios (poblacional), con un volumen anual hasta 100,915.00 m³ Durante el año 2018, el usuario Municipalidad Distrital de Sarasara - Quilcata, ha hecho uso de un volumen de 69,375.00 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 339.94 soles, acorde a los dispositivos legales señalados.

Que, del cotejo de la fecha de recepción conforme al recibo del visto, ocurrido el 15 de marzo de 2019, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que éstos, han rebasado, encontrándose el usuario en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso e) del Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REQUERIR al usuario Municipalidad Distrital de Sarasara - Quilcata, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado(a), cumpla con cancelar el Recibo N° 2019000001, por el importe ascendente a S/. 339.94 (TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 94/100 SOLES), correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2019, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Artículo 2°.- Establecer, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, el incumplimiento de pago de la retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION DOSA DE AGUA OCOÑA DÁUSA

ING. FIDEL ANTONIO ZEGARRA GRANDA ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA